

CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ANALISTA PROGRAMADOR (TÉCNICO NIVEL T2c) DE PERSONAL LABORAL FIJO CON CONTRATO INDEFINIDO EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P.

La Dirección General del IDAE, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco de lo establecido por el Estatuto del E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P., aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, acuerda convocar un proceso selectivo con sujeción a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente de la entidad para cubrir una plaza del Grupo I (Técnicos) Nivel T2c (Técnico Nivel 2c) en el Departamento de informática del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, mediante un sistema de concurso de valoración de méritos y posterior entrevista a través de un contrato de trabajo indefinido.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que aseguren que los aspirantes con discapacidad puedan participar en el proceso con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página Web del IDAE (<http://www.idae.es>).
- Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es

1. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas pueden dirigir sus candidaturas por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo electrónico a la dirección: recepcioncandidaturas@idae.es, consignando en el asunto del correo **nombre, apellidos, la referencia: GI T2c Informática (oct-2020)**. En el caso de presentarse por esta vía electrónica, se adjuntará un único documento electrónico (fichero comprimido con varios pdfs, u otro) al correo electrónico de solicitud de participación en el proceso, que incluya toda la documentación requerida, comenzando por la carta de presentación.
- Correo ordinario a IDAE – Dpto. Recursos Humanos, c/. Madera, 8, 28004 – MADRID, consignando en el sobre el puesto al que se presentan, **referencia: GI T2c Informática (oct-2020)**.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado hasta la publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Las candidaturas deberán incluir necesariamente la siguiente documentación junto con aquella otra que es exigida para acreditar documentalmente los méritos alegados con su solicitud:

- Carta de presentación, en la que se solicite participar en el presente proceso de selección y que deberá incluir la siguiente información, de obligada cumplimentación:
 - a. **Experiencia laboral total:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral total.
 - b. **Experiencia laboral relacionada:** El solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses y días de su experiencia laboral relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir.
 - c. **Grado de adecuación a los requisitos específicos:** El solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los mencionados requisitos.
- Identificación del candidato incluyendo sus datos personales: nombre completo, DNI, teléfono y correo electrónico.
- Currículum vitae actualizado conforme al modelo normalizado del Anexo II. Este Anexo está disponible en formato Word en la página web del IDAE: <https://www.idae.es/conozcanos/recursos-humanos/convocatorias> ,y deberá remitirse por duplicado en formato de pdf y de Word.
- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.
- Informe de Vida Laboral actualizado. Este documento puede obtenerse a través de la página de internet de la Seguridad Social.

Sin certificado digital:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Lanzadera/index.htm?LANG=1&URL=50

Con certificado digital:

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231443

- El anterior informe de vida laboral, podrá complementarse con otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.) con mención expresa de las funciones realizadas, así como del periodo o periodos en los que estuvo trabajando.

- Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, así como el número de horas de cada curso acreditado.
- En los casos que aplique, Certificado de discapacidad.

La no presentación de la citada documentación, **EN FORMA Y PLAZO**, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del candidato, excepto si la documentación que no presenta se refiere a cursos mencionados, pero no exigidos como obligatorios en la convocatoria, en cuyo caso la consecuencia será la no valoración de esos méritos.

2. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal analizará las candidaturas presentadas, conforme a los requisitos generales y específicos exigidos, y aprobará una relación provisional de los participantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo. En este último caso se indicará la causa de la exclusión. Esta relación será objeto de publicación en la página web de IDAE, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de dicha relación provisional en la página web de IDAE.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos. Dicha publicación servirá como notificación a los interesados.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. Este Instituto, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida, en todo o en parte a terceras personas u entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

3. FUNCIONES PRINCIPALES Y TAREAS A REALIZAR

El IDAE dispone de unos 180 usuarios en sus oficinas situadas en edificios de uso exclusivo ubicados en c/Madera 8 y c/Gustavo Fernández Balbuena 13, en Madrid. El equipamiento hardware y software es muy homogéneo para todos los usuarios, teniendo como base PC's clónicos y como componentes software principales el sistema operativo Windows 10 y Microsoft Office 2010 y 2016 como herramienta de trabajo.

Dentro del área de sistemas, para los servidores y demás componentes que configuran la lógica de red, comunicaciones, almacenamiento y backup, existe un entorno muy homogéneo.

Entorno físico:

- Red local Ethernet 10/100/1000 Base-T. Conmutadores, switches y electrónica de red HP y CISCO
- Red WIFI - CISCO
- 24 servidores físicos Intel e Itanium

- 180 puestos clientes
- 8 Racks de comunicaciones y servidores.
- Robots de cinta, appliance backup y almacenamiento SAN y NAS de discos

Entorno lógico:

- Puestos de trabajo: ordenadores personales con sistemas operativos Windows 10.
- Sistema operativo de los servidores: Windows 2012/2016, LINUX.
- Cluster Microsoft.
- Virtualización Hiper-V.
- Directorio activo de Microsoft, DNS, DHCP, WINS, WINSUS, DFS, etc.
- Sistemas de base de datos: Oracle, SqlServer y MySQL.
- Servidor de correo Exchange 2013.
- Sistema de copias: Symantec BackupExec (Vr 12.5) sobre robot de cintas y Storeonce.
- Registro de Entrada/Salida: AL-SIGM.
- 50 Máquinas virtuales internas.
- 30 Máquinas virtuales externas alojadas en ISP para aplicaciones Web.
- Citrix.
- Servidor VPN de Fortinet.
- Servidor aplicaciones: IIS,OAS y WebLogic.
- Appliance anti-spam Ironport.
- Firewall Fortigate de Fortinet y D-Link.
- PCOP: Panda Cloud Office Protection.
- PCSM: Panda Cloud Systems Management.
- Protocolo de comunicaciones: TCP-IPv4.
- Equipos Videoconferencia Polycom.

Las funciones principales del puesto de trabajo son el diseño, elaboración, análisis e implantación y mantenimiento de aplicaciones de gestión (especialmente, de expedientes de solicitud de subvenciones), de acuerdo con las metodologías y estándares establecidos por el Instituto.

De manera complementaria, son también funciones del puesto la elaboración de sistemas de información y, particularmente, informes y modelos de informe para uso de la organización, con el fin de identificar tendencias, oportunidades, problemas o características de un proyecto o aplicación. Los informes podrán ir desde simples consultas de datos a complejas consultas, que incluyan datos agregados, expresiones y parámetros.

De forma detallada, las funciones serán las siguientes:

- Coordinación y participación en la toma de requisitos y análisis funcional de nuevas aplicaciones.
- Participar y realizar el seguimiento de los procesos de contratación y relación con proveedores.
- Controlar y realizar el seguimiento de los proyectos de sistemas de información.
- Diseño y ejecución de pruebas de nuevas aplicaciones (incluye el diseño y ejecución de pruebas de nuevos módulos y evolutivos sobre aplicaciones ya existentes).
- Documentación de las aplicaciones, previa recopilación de información para la puesta en servicio y mantenimiento de dichas aplicaciones (nuevas y existentes).
- Orientación a los usuarios en el manejo de nuevas aplicaciones e instrucción a otros programadores en el desarrollo y mantenimiento.
- Supervisar los trabajos realizados por terceros para el desarrollo y adaptación de herramientas y aplicaciones para la gestión de fondos públicos (Fondos FEDER).
- Evaluación del software desarrollado por terceros al Instituto.

- Elaboración de cuadros de mando y definición de soluciones de *business intelligence* para el Instituto.
- Definición de las características de diseño de informes, los formatos de presentación y los orígenes de datos compatibles.
- Definición de las características de acceso a los informes y su integración con portales y aplicaciones web.

4. REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:
 - a) Ser nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS DE LA CONVOCATORIA

Asimismo, para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

1. Estar en posesión de la titulación universitaria superior o media con un mínimo de 180 créditos europeos.
2. Experiencia mínima de cinco años, adquirida en los últimos ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, como analista programador en funciones relacionadas con el perfil del puesto y, especialmente, en las siguientes herramientas o con las siguientes competencias:
 - Análisis y desarrollo en aplicaciones web PHP, Java, ASP, .NET, otros.
 - Gestión y administración de bases de datos relacionales (Oracle, MySQL, SQLServer, otros).
 - Conocimientos de sistemas de control de versiones de código fuente.
3. Experiencia mínima de tres años, adquirida en los últimos ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, en análisis y diseño de flujos BPM y tramitación de expedientes de ayudas públicas.

6. PROCESO SELECTIVO

El proceso de selectivo se desarrollará en dos fases de la forma siguiente:

6.1. FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CURRICULAR

Esta fase se regulará por lo dispuesto en el Convenio Colectivo del IDAE, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.), de fecha 3 de abril de 2009 y demás normativa aplicable y tendrá por objeto seleccionar a los cinco candidatos que podrán participar en la siguiente fase de entrevista, así como formar una lista de reserva con el resto de candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el baremo específico. Cada aspirante será valorado por el Tribunal Seleccionador correspondiente, conforme a los baremos de puntuación general y específico que seguidamente se detallan.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá alcanzar en el baremo de carácter general será de 5 puntos, y en el específico será de 10.

A efectos de valoración de la experiencia profesional se computará la obtenida hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente por el aspirante.

El Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de IDAE, la puntuación provisional obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar, en su caso, los defectos advertidos durante un plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista provisional en la página web de IDAE, con las puntuaciones provisionales obtenidas en esta primera fase.

Transcurrido dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones y/o subsanados los defectos advertidos, se publicará en la página web de IDAE la relación definitiva de candidatos con las puntuaciones definitivas alcanzadas por cada uno de ellos en esta fase de valoración de méritos y curricular, sirviendo igualmente dicha publicación como notificación a los oportunos efectos.

Los cinco aspirantes que hubieran obtenido la puntuación más alta en esta primera fase, siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el baremo específico, pasarán a la segunda y última fase del proceso selectivo que consistirá en una entrevista personal, quedando el resto de aspirantes en una lista de reserva, siempre que hayan obtenido, asimismo, una puntuación mínima de 5 puntos en el baremo específico.

6.1.1. Baremo general (Puntuación máxima: 5 puntos)

- Cursos de perfeccionamiento relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir y títulos o diplomas expedidos por organismos oficiales o por centros homologados, relacionados con el objeto y funciones del Instituto: hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración de las circunstancias previstas en el apartado anterior se realizará de la siguiente forma:

- Los cursos de perfeccionamiento y/o títulos o diplomas expedidos por organismo oficial serán valorados con una puntuación de 0,01 puntos por cada hora lectiva certificada.
- Los cursos que darán derecho a puntuar como relacionados con las necesidades del puesto de trabajo a cubrir estarán relacionados con:
 - Oracle/MySQL/SQL Server Administración-Desarrollo
 - Lenguajes de programación
 - Herramientas de business intelligence
 - Otras acciones formativas relacionadas con el puesto
- No darán derecho a puntuar los cursos relacionados con el inglés, al valorarse los citados conocimientos en el baremo específico.

6.1.2. Baremo específico (Puntuación máxima: 10 puntos)

El Tribunal valorará las candidaturas admitidas en el proceso, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante licenciatura, diplomatura, grado y/o postgrado) en Ingeniería Informática e Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Ingeniería de Sistemas de Información u otras ingenierías equivalentes oficiales.
 - Hasta **1 punto** sobre 10.

2. Experiencia adicional demostrable, como analista programador en funciones relacionadas con el perfil del puesto y, especialmente, en las siguientes herramientas o con las siguientes competencias:
 - Análisis y desarrollo en aplicaciones web PHP, Java, ASP, .NET, otros.
 - Gestión y administración de bases de datos relacionales (Oracle, MySQL, SQLServer, otros).
 - Conocimientos de sistemas de control de versiones de código fuente.
 - Hasta **1,5 puntos** sobre 10.

Solo será valorada la experiencia superior a los 5 años que se exige como requisito excluyente. La puntuación se calculará proporcionalmente a la experiencia adicional que se acredite.
3. Experiencia adicional demostrable, en análisis y diseño de flujos BPM y tramitación de expedientes de ayudas públicas.
 - Hasta **0,5 puntos** sobre 10.

Solo será valorada la experiencia superior a los 3 años que se exige como requisito excluyente. La puntuación se calculará proporcionalmente a la experiencia adicional que se acredite.
4. Experiencia demostrada en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de cuadros de mando o sistemas de *business intelligence* (BI).
 - Hasta **2 puntos** sobre 10
5. Experiencia demostrada en el diseño y operación de herramientas de gestión de fondos públicos.
 - Hasta **2 puntos** sobre 10
6. Experiencia demostrada en administración de gestores documentales.
 - Hasta **1,5 puntos** sobre 10
7. Experiencia demostrada en desarrollo e integración de WebServices.
 - Hasta **1 punto** sobre 10
8. Acreditación, mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés suficiente para la comprensión de documentación e informes técnicos relacionados con las funciones del puesto. La referencia para el nivel mínimo de inglés exigible será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título.
 - Nivel B2: **0,20 puntos**
 - Nivel C1: **0,30 puntos**
 - Nivel C2: **0,50 puntos**

6.2. FASE DE ENTREVISTA

En esta fase el Órgano de Selección comprobará, valorará y determinará, en relación con las funciones del puesto a desempeñar, y según su discrecionalidad técnica:

- a) la adecuación del aspirante al puesto a cubrir: conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b) la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: organizativas y analíticas;
- c) el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

Los candidatos correspondientes serán convocados telefónicamente para fijar la fecha y hora de la entrevista.

La valoración máxima de esta fase ascenderá a un total de 10 puntos, distribuidos a razón de 4 puntos para el apartado a) y de 3 puntos para cada uno de los apartados b) y c).

7. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal elevará al Director General para su aprobación, mediante acta levantada al efecto, la propuesta del candidato seleccionado para cubrir la plaza convocada, conforme a la mayor puntuación obtenida por el mismo como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo, junto con una relación ordenada, de mayor a menor puntuación obtenida, de los siguientes candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista así como una lista de reserva, también ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, compuesta por aquellos candidatos que, aun no habiendo accedido a dicha fase de entrevista, hubieran obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el baremo específico.

El Director General del IDAE, en caso de conformidad con dicha propuesta del Tribunal Seleccionador, resolverá la adjudicación de la plaza correspondiente a favor del candidato seleccionado por dicho Tribunal, así como establecerá la relación ordenada, de mayor a menor puntuación obtenida, de los siguientes candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista, así como la lista de reserva correspondiente, también ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, de aquellos candidatos que, aun no habiendo accedido a dicha fase de entrevista, hubieran obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en el baremo específico. Dicha resolución se hará pública en la página web de IDAE, sirviendo dicha publicación como notificación a los interesados a los oportunos efectos.

El Tribunal también podrá elevar y proponer al Director General, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso en el caso de que ningún candidato obtenga la puntuación mínima necesaria.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes, la propuesta de adjudicación de vacante será otorgada a favor del que reúna mayor edad, computada ésta por años, meses y días.

8. CONSIDERACIONES SOBRE LA CONTRATACIÓN

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas, que en el caso de la presente convocatoria es una.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. La consolidación de la plaza se producirá una vez superado el periodo de prueba.

Asimismo, al candidato seleccionado se le informará de las condiciones laborales y documentación contractual que debe de aportar en el mismo plazo otorgado para su incorporación, entre la que se encontrará, inexcusablemente, la siguiente:

- Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse credencial auténtica de su homologación.
- Declaración responsable (jurada o promesa) de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución firme.
- Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán presentar además una declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones del puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado o, en su defecto, prestación de su conformidad expresa para someterse, en caso de que IDAE lo estimase oportuno, a reconocimiento médico de nuevo ingreso para acreditar que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto para el que ha sido seleccionado.

Se ofertará la plaza al candidato seleccionado mediante escrito dirigido al domicilio facilitado y que conste en el expediente del proceso selectivo. Dicho candidato dispondrá de un plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha que conste en el acuse o justificante de recibo correspondiente para la aceptación o rechazo de tal oferta.

En caso de no tener aceptación, transcurridos los dos días hábiles siguientes a la fecha que conste en el acuse o justificante de recibo correspondiente a la oferta cursada, o haber sido devuelta la misma, se ofertará la plaza al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida de la relación de candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista del proceso selectivo y así, sucesivamente, hasta que pueda procederse a la efectiva cobertura de la plaza o no existan más candidatos disponibles en dicha relación, en cuyo caso se procederá a realizar la entrevista prevista en la presente convocatoria a los primeros cinco candidatos con mayor puntuación obtenida de la lista de reserva de candidatos establecida mediante resolución del Director General de IDAE o, en caso de no existir dicho número de candidatos, a los candidatos que pudieran existir en la misma, ofertándose la plaza a aquel que resulte valorado con mayor puntuación resultante de la suma de la puntuación que tuviera asignada en la lista de reserva y la que hubiera obtenido en la entrevista, replicándose el proceso descrito y la selección de candidatos de la lista de reserva, igualmente, por orden de puntuación obtenida, hasta la definitiva cobertura de la plaza o hasta que no existan más candidatos disponibles en dicha lista.

La realización de las eventuales entrevistas a los candidatos de la lista de reserva será efectuada por el mismo Tribunal seleccionador de esta convocatoria. La regulación aplicable a la valoración de dicha

entrevista, formulación de la correspondiente propuesta de candidatos seleccionados, resolución del Director General de adjudicación de la plaza, así como, contratación correspondiente, será la misma que la prevista en la presente convocatoria para conformar la relación de candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista del presente proceso selectivo.

Una vez aceptada la oferta, la incorporación a la plaza del candidato correspondiente deberá producirse en un plazo máximo de 12 días hábiles desde la fecha de aceptación de la oferta. Dentro de dicho plazo deberá de aportarse, igualmente, la documentación contractual correspondiente. Este plazo, no obstante, podrá ser ampliado por IDAE en función de los trámites a realizar necesarios para la incorporación al puesto.

En el caso de que el candidato que quede en primer lugar no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación de candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista o, en su defecto, al que hubiera resultado seleccionado de la correspondiente lista de reserva.

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida acogido al convenio colectivo vigente de IDAE.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación de candidatos que hubieran accedido a la fase de entrevista o, en su defecto, al que hubiera resultado seleccionado de la correspondiente lista de reserva, todo ello de conformidad con los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Función Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

Se tendrá en cuenta la posible situación de discapacidad de los candidatos a los efectos de cumplir con la normativa vigente relativa a la reserva de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que reúnan los requisitos de la convocatoria, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo.

9. IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director del IDAE en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

Asimismo, el organismo convocante podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

El IDAE, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa de que, los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en el proceso selectivo, serán almacenados en un fichero informatizado con titularidad del IDAE, con la finalidad de cubrir la plaza convocada, no siendo cedida, en todo o en parte, a terceras personas o entidades.

La participación en los procesos de selección del IDAE es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales también lo es, entendiéndose el Instituto que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al IDAE, C/ Madera, nº 8, 28004 Madrid, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que el candidato comunique al IDAE datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que el IDAE almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

11. TRIBUNAL SELECCIONADOR

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección del Tribunal de Selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Vocales

D^a. Marta Isabel Garitagoitia Martín (Técnica del Departamento de Informática). Licenciada en Ciencias Físicas.

Suplente: D. Julián Hernández Romero (Técnico del Departamento de Informática). Ingeniero informático.

D^a. Patricia Bañón Serrano (Jefa del Departamento de Planificación y Estudios). Licenciada en Ciencias Ambientales.

Suplente: D. Juan Carlos Solano Serrano (Técnico del Departamento de Informática). Diplomado en Ciencias Empresariales.

D^a. Silvia Vera García (Técnica del Departamento de Planificación y Estudios, por designación del Comité de Empresa según artículo 23 del Convenio Colectivo). Licenciada en Ciencias Ambientales.

Suplente: D. Aitor Domínguez Martín (Técnico del Departamento de Residencial y Edificios, por designación del Comité de Empresa según artículo 23 del Convenio Colectivo). Ingeniero Industrial.

Actuando como Secretaria del Tribunal, D^{ña}. Mónica Navarro Barrero, Técnica del Departamento de Recursos Humanos. Suplente: D. Alberto Vivaracho Ruiz (Jefe del Departamento de Recursos Humanos)

Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige la provisión de vacantes.
- Admitir o denegar solicitudes presentadas.
- Convocar las sesiones.
- Determinar y evaluar, en su caso, las pruebas y/o entrevistas a los candidatos correspondientes.
- Proponer a la Dirección General de IDAE la adjudicación de las plazas convocadas.
- En su caso proponer a la Dirección General de IDAE la declaración de desierto del concurso si no hubiera ningún candidato adecuado al puesto que se convoca.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Secretario del Tribunal levantará acta de las reuniones y acuerdos que adopte el Tribunal, incluidas las calificaciones del baremo general y del baremo específico.

El Tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA

Denominación: Grupo I, Técnico Nivel 2c (T2c).

Grupo Profesional: Grupo I (Técnico).

Número de plazas convocadas: 1.

Departamento: Informática.

Titulación exigida: Titulación universitaria superior o media.

Convenio aplicable: Convenio Colectivo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (BOCM Núm. 79 de 3/4/2009).

Retribuciones brutas anuales: 34.840,18 €, más un complemento salarial por cumplimiento de objetivos y en el puesto de trabajo regulado en el artículo 60 del Convenio Colectivo aplicable, de hasta 6.429,28 €.

Tipo de jornada: Jornada según artículos 40 y siguientes del Convenio Colectivo de IDAE.

Lugar de trabajo: Madrid.

ANEXO II

MODELO CV NORMALIZADO PARA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

(*)= CAMPOS DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

(*) Datos Personales

Nif/ N° tarjeta de Residente:									
Nombre y apellidos:									
Teléfono (1):				Teléfono (2):					
correo electrónico:									
Domicilio:				Nº:	Km:	Esc:	Piso:	Puerta:	Código Postal:
Localidad:			Provincia:			Nacionalidad:			
Fecha nacimiento:				Lugar de nacimiento:					
Discapacidad legal reconocida (breve descripción):							Grado (%):		

Datos Académicos

- (*) TITULACION EXIGIDA:**

TITULACIÓN (1):			
ESPECIALIDAD:			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

- OTRAS TITULACIONES OFICIALES:**

TITULACIÓN (2):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

TITULACIÓN (3):			
UNIVERSIDAD/CENTRO:			LOCALIDAD:
MES/AÑO INICIO:		MES/AÑO FIN:	

(*) Experiencia Profesional

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

NOMBRE DE LA EMPRESA	
PUESTO DE TRABAJO	
FECHA DE INGRESO (Indicar día, mes y año): __/__/____	FECHA SALIDA (Indicar día, mes y año): __/__/____
FUNCIONES BÁSICAS :	

El/La abajo firmante declara que todos los datos consignados en este cuestionario son ciertos. La falsedad de datos facilitados por el solicitante dará lugar a su exclusión automática de la Convocatoria. Por tanto, el/la solicitante se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos personales facilitados en este Modelo de CV que acompaña su solicitud y autoriza el tratamiento de los mismos por parte del IDAE.

FIRMADO:

(*) D./D^a..:

(*)FECHA.: